

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER) COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019

En la Ciudad de México, siendo las 16:40 horas del día 07 de octubre de 2019, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 72, 74, 75 párrafo VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada el 10 de abril del 2003; 17 y 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que entró en vigor a partir del 6 de septiembre de 2007; y numerales 197 al 201, y 207 a 238 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, última reforma publicada en el DOF el 17 de mayo de 2019. Se reunieron en la sala de juntas, ubicada en el piso 8 del edificio denominado Torre Picacho de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), en Av. Periférico Sur número 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10400, en Ciudad de México, los CC. **Ing. Lucero Adriana Zamora García**, Titular del Área de Auditoría Interna de Control de la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Representante en el Comité Técnico de Selección (en adelante El Comité); **Mtro. Pedro Francisco Guerra Morales**, Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos; en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Selección por la Coordinación Ejecutiva y la Coordinación de Seguimiento para la Implementación de la Mejora Regulatoria; **Lic. Celia Pérez Ruíz**, Directora de Servicios, Agropecuario, Comercio e Industria; en su carácter de Presidenta del Comité de Selección por el Departamento de Servicios, Agropecuario, Comercio e Industria; **Mtra. María Artemisa Aguirre Gómez**, Coordinadora General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio, en su carácter de Presidenta del Comité de Selección por el Jefe del Departamento de Normatividad y Capacitación; **Ing. Emilio De Leo Blanco**, Director de Administración; en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Selección en la CONAMER.

CÓDIGO DEL PUESTO	NIVEL TABULAR	NOMBRE DEL PUESTO	JEFE INMEDIATO	ART. 34	Fecha de 10 meses
10-E001-MIC023P-0000181-E-C-J	L21	COORDINACIÓN EJECUTIVA	CÉSAR EMILIANO HERNÁNDEZ OCHOA	OTHÓN HERNÁNDEZ PONCE	16/01/2019 AL 15/11/2019
10-E001-MIC021P-0000134-E-C-A	L11	COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA	PEDRO FRANCISCO GUERRA MORALES	JESÚS ALBERTO DE LA FUENTE GUERRERO	16/01/2019 AL 15/11/2019
10-E001-MIC014P-0000168-E-C-J	O31	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, AGROPECUARIO, COMERCIO E INDUSTRIA	CELIA PÉREZ RUÍZ	NORMA EDITH CRUZ LÓPEZ	01/03/2019 AL 31/12/2019
10-E001-MIC014P-0000256-E-C-	O11	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CAPACITACIÓN	MARIA ARTEMISA AGUIRRE GÓMEZ	DIANA MANCILLA MONTIEL	16/01/2019 AL 15/11/2019

T

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER) COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia e Instalación del Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
2. Revisión de la convocatoria 03/2019.
3. Acuerdos.
4. Cierre del Acta.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El primer punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el artículo 17 de su Reglamento, el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, quedó instalado de la siguiente forma los CC. **Ing. Lucero Adriana Zamora García**, Titular del Área de Auditoría Interna de Control de la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Representante en el Comité Técnico de Selección (en adelante El Comité); **Mtro. Pedro Francisco Guerra Morales**, Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Selección por la Coordinación Ejecutiva y Coordinación de Seguimiento para la Implementación de la Mejora Regulatoria; **Lic. Celia Pérez Ruíz**, Directora de Servicios, Agropecuario, Comercio e Industria; en su carácter de Presidenta del Comité de Selección por el Departamento de Servicios, Agropecuario, Comercio e Industria; **Mtra. Maria Artemisa Aguirre Gómez**, Coordinadora General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio, en su carácter de Presidenta del Comité de Selección por el Jefe del Departamento de Normatividad y Capacitación; **Ing. Emilio De Leo Blanco**, Director de Administración; en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Selección en la CONAMER.

I.- El Comité Técnico de Selección de la Comisión revisó la Convocatoria 03/2019 misma que se publicará en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de octubre de 2019, quedando de la siguiente forma:

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

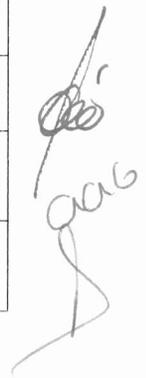
de *cab*

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 03/2019

A las ciudadanas y a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a las servidoras y servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

Nombre de la Plaza	COORDINACIÓN EJECUTIVA		
Número de vacantes	01 (L21)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 101,684.96
Adscripción	OFICINA DEL COMISIONADO		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad México.		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar, en su caso, los proyectos de solicitudes de ampliaciones y correcciones a las manifestaciones de impacto regulatorio respecto de los anteproyectos remitidos por las dependencias y organismos descentralizados a su cargo. 2. Elaborar proyectos de dictámenes parciales, totales o finales, según corresponda, de las dependencias y organismos descentralizados a su cargo. 3. En su caso, realizar reuniones o acercamientos con las dependencias y los organismos descentralizados a su cargo, a efecto de orientar respecto del procedimiento de mejora regulatoria, en relación con los anteproyectos remitidos por las mismas. 4. Revisar el marco regulatorio de las dependencias y organismos descentralizados a su cargo y, en su caso, proponer la elaboración de los diagnósticos correspondientes. 5. Elaborar los proyectos de diagnósticos del marco regulatorio, cuando así lo determine su superior jerárquico. 6. Elaborar auditorías regulatorias a efecto de determinar los trámites que se desprendan de la regulación correspondiente. 7. Revisar los programas de mejora regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados a su cargo. 8. Elaborar los proyectos de opinión de los programas de mejora regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados a su cargo. 9. Dar seguimiento a las acciones reportadas por las dependencias y organismos descentralizados a su cargo en sus programas de mejora regulatoria. 10. Revisar la información remitida por las dependencias y organismos descentralizados a su cargo, respecto de los trámites que apliquen. 11. En su caso, realizar y enviar los comentarios aplicables a las dependencias y organismos descentralizados respecto de los trámites que apliquen. 12. Realizar las gestiones que correspondan ante la Dirección del Registro Federal de Trámites y Servicios, a efecto de que la información remitida por las dependencias y organismos descentralizados sea debidamente inscrita, modificada o cancelada en el mismo. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Psicología, Arquitectura, Finanzas, Ingeniería y Políticas Públicas.	

Handwritten signature and initials:

 aab

**COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019**

	Laborales	6 años de experiencia en: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Economía Sectorial, Economía General, Derecho y Legislación Nacionales y Administración Pública.
	Capacidades Gerenciales	Trabaja en Equipo y Orientación a Resultados
	Calificación Técnica:	80

Nombre de la Plaza	COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA		
Número de vacantes	01 (L11)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$91,884.00
Adscripción	COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICAS		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad México.		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> Auxiliar al Titular en todo lo inherente a la organización, desarrollo y seguimiento de las sesiones del Consejo. Coordinar y dar seguimiento a la solicitud de información, mediante reuniones de trabajo con la finalidad de cumplir los plazos legales o los dispuestos en los requerimientos recibidos por parte de los órganos de vigilancia. Promover, con el apoyo de otras áreas de la Comisión, la celebración de consultas con los sectores privado y social a través del Consejo; así como de otros mecanismos análogos de coordinación interinstitucional y con los sectores económico y social Analizar e integrar la información con la finalidad de elaborar y presentar ante la coordinación, el proyecto de los informes o reportes solicitados para atender los requerimientos de los órganos de vigilancia. Revisar y comentar los informes o reportes elaborados para los órganos de vigilancia con la coordinación, con la finalidad de asegurar la atención de todas sus solicitudes. Dar seguimiento a los avances de los programas y proyectos derivados de los convenios de colaboración que suscriba la Comisión con el gobierno federal, y los gobiernos de las entidades federativas y municipios en materia de mejora regulatoria. Analizar la información en materia de mejora regulatoria, desregulación y competitividad nacional e internacional, con la finalidad de elaborar reportes útiles a los objetivos de la cofemer y que ayuden a la toma de decisiones. Tener a su cargo la oficialía de partes y recibir, turnar y dar seguimiento a las solicitudes e información que presenten a la Comisión las distintas dependencias y organismos descentralizados, para su trámite y resolución por parte de las diferentes unidades administrativas de ésta. Elaborar estudios prospectivos, para que la coordinación informe al titular sobre la situación del entorno y se encuentre en condiciones de tomar decisiones de manera oportuna que se vean reflejadas en los objetivos institucionales. 		

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019

	10. Elaborar la información de apoyo que el titular solicite a la coordinación para el ejercicio de sus funciones.	
	11. Elaborar y proponer a la coordinación, la información requerida, así como las presentaciones y líneas discursivas que requiera el titular.	
	12. Monitorear y dar seguimiento a los temas relacionados con la mejora regulatoria, desregulación y competitividad tanto en la agenda legislativa como en la actividad del sector privado.	
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado: Ingeniería, Relaciones Internacionales, Economía, Derecho, Contaduría y Administración
	Laborales	5 años de experiencia en:
		Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas, Derecho Internacional, Derecho y Legislación Nacionales, Relaciones Internacionales e Ingeniería General.
	Capacidades Gerenciales	Trabaja en Equipo y Orientación a Resultados
Calificación Técnica:	80	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, AGROPECUARIO, COMERCIO E INDUSTRIA		
Número de vacantes	01 (O31)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$27,123.97
Adscripción	DIRECCIÓN DE SERVICIOS, AGROPECUARIO, COMERCIO E INDUSTRIA		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad México		
Funciones Principales	<p>1. Elaborar un análisis de las manifestaciones de impacto regulatorio y los anteproyectos de regulación sujetos al procedimiento de mejora regulatoria, que remiten las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal a cargo de la Coordinación General.</p> <p>2. Elaborar las propuestas de oficios de resoluciones derivadas del procedimiento de mejora regulatoria previsto en el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, respecto de las manifestaciones de impacto regulatorio y los anteproyectos de regulación que pretenden emitir las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y que son enviados a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.</p> <p>3. Gestionar reuniones con representantes de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal a cargo de la Coordinación General, con el fin de desahogar consultas en materia de mejora regulatoria.</p> <p>4. Formular observaciones respecto de las manifestaciones de impacto regulatorio y los anteproyectos de regulación que pretenden emitir las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y que son enviados a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.</p>		

7

Handwritten signature and initials

**COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
 COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019**

	5. Revisar los proyectos de oficios elaborados por el superior jerárquico que contengan los dictámenes sobre las manifestaciones de impacto regulatorio y los anteproyectos de regulación que remiten a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, a propósito del procedimiento de mejora regulatoria contenido en el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como cualquier otro documento que emita la Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional; mantener actualizada la información acerca de las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Federal y otras personas físicas o morales de naturaleza pública o privada que guarden relación con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.	
	6. Elaborar proyectos de oficios derivados de consultas que formulen las demás áreas, departamentos y Coordinaciones de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.	
	7. Revisar las solicitudes de información que se presenten ante la Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional, a efecto de realizar un análisis sobre la procedencia de las mismas.	
	8. Someter a la consideración del Director de Mejora Regulatoria Institucional el resultado de los análisis y las opiniones jurídicas en torno a las solicitudes de información prestadas a las Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional.	
	9. Elaborar las propuestas de oficios de respuesta derivados de las solicitudes de información que se presenten ante la Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado: Derecho y Economía.
	Laborales	2 años de experiencia en:
		Economía General, Derecho y Legislación Nacionales y Derecho Internacional
	Capacidades Gerenciales	Trabaja en Equipo y Orientación a Resultados
Calificación Técnica:	70	

Nombre de la Plaza	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CAPACITACIÓN		
Número de vacantes	01 (011)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$20,390.86
Adscripción	COORDINACIÓN GENERAL DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad México		
Funciones Principales	1. Revisión y elaboración de comentarios y observaciones respecto de los anteproyectos de disposiciones normativas y sus respectivas manifestaciones de impacto regulatorio elaborados por las distintas dependencias y organismos descentralizados.		
	2. Someter a consideración del coordinador general los comentarios y observaciones respecto de los anteproyectos de disposiciones normativas y sus respectivas manifestaciones de impacto regulatorio elaborados por las distintas dependencias y organismos descentralizados.		
	3. Coadyuvar a la dictaminación de los anteproyectos que se sometan a revisión de la comisión, de conformidad con el título tercero a de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, pero que correspondan a otras coordinaciones generales.		
	4. Elaboración de opiniones sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones que regulan la mejora regulatoria. Coadyuvar en la elaboración de las disposiciones normativas que expide la propia comisión. Revisar y elaborar comentarios y observaciones respecto de los tramites que se		

Handwritten signature: dab

Handwritten signature

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
 COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019

	presenten a la comisión y que son elaborados por las distintas dependencias y organismos descentralizados.	
	5. Dar cursos de capacitación a las dependencias y organismos descentralizados en materia de mejora regulatoria y las manifestaciones de impacto regulatorio. Brindar asesorías al personal de las dependencias y organismos descentralizados que lo solicite en materia de mejora regulatoria.	
	6. Revisión y análisis del marco regulatorio nacional y susceptibles de mejora someter a consideración del coordinador general los comentarios y observaciones respecto del marco regulatorio nacional. Coadyuvar a la elaboración del diagnóstico de la regulación interactuando con otras coordinaciones generales.	
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante: Administración, Derecho, Economía y Relaciones Internacionales.
	Laborales	1 año de experiencia en:
		Administración, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Derecho y Legislación Nacionales y Administración Pública.
	Capacidades Gerenciales	Trabaja en Equipo y Orientación a Resultados
Calificación Técnica:	70	

BASES

Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose al desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), su Reglamento y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-inscribirse-en-trabajaen Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.
Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la LSPC, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero, cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como, el área general y área de experiencia requeridas en el perfil del puesto, publicado en www.trabajaen.gob.mx
Registro de Candidatos y Temarios	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/jsp del 16 al 29 de octubre 2019 , que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso, hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.conamer.gob.mx y en

Handwritten signature and initials:
 [Signature]
 AACB

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
 COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019

	<p>http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp. A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p>Documentación Requerida</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto haya recibido, con dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum vitae registrado en la herramienta de trabajos con el que se inscribieron al concurso en que participan. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Cédula y/o Título Profesional). 5. En las plazas donde se requiere un nivel de licenciatura titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o cédula profesional, o en su caso Autorización Provisional para ejercer la profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP). 6. De conformidad con lo establecido en el Numeral 175 del Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF con fecha 23 de agosto del 2013, para cubrir la escolaridad de nivel de licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la cédula o título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 7. En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de pasante de licenciatura y/o terminado, deberá presentar un documento oficial que así lo acredite, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas. 8. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 9. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar y Cédula Profesional). 10. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 11. Clave Única de Registro de Población. 12. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 13. Escrito bajo protesta de decir verdad no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. 14. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 15. Constancias de que acredite la antigüedad y experiencia laboral (se aceptan nombramientos, contratos, constancias de periodos laborales, recibos de pago y hojas únicas de servicio), también pueden presentar Constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las Dependencias. Los nombramientos se aceptarán como constancias de área de experiencia, más no del periodo laborado. 16. Impresión de folio de registro asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 17. Tratándose de Servidores Públicos Titulares de Carrera que pretendan obtener una promoción por concurso, y en cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de la LSPC, se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el Servidor Público de

adib

[Handwritten mark]

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019

	<p>Carrera Titular en el puesto en el que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores Públicos considerados de Libre Designación, previo a obtener su Nombramiento como Servidores Públicos de Carrera.</p> <p>18. Para efectos del punto anterior, los aspirantes deberán solicitar las evaluaciones correspondientes en su dependencia, o en su caso presentar la hoja RUSP en la cual se visualice dichas evaluaciones.</p> <p>19. Los servidores públicos de Carrera o de Libre Designación que estén interesados en participar, de ser posible presentarán las evaluaciones de desempeño aplicables a su cargo en la administración pública.</p> <p>20. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. Si esta no es presentada en la fecha que se requiera al participante quedará eliminado del proceso del concurso.</p>
<p>Documentación para calificar el mérito</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios, u otros documentos comprobables de Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional). 2. Constancia de Capacitación (Perfil solicitado). 3. Constancias de proceso de Certificación (perfil solicitado). 4. Logros Laborales. 5. Distinciones (perfil solicitado). 6. Actividad Individual Destacada (perfil solicitado).
<p>Documentación para calificar la experiencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad. 2. Constancia de duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado. 3. Constancias de Experiencia en el sector público o privado afines al perfil del puesto concursado. <p>El Comité Técnico de Selección en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el curriculum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y de cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.</p>
<p>Etapas del Concurso</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 6 de septiembre de 2007 y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, última reforma el 23 de agosto de 2013 y Fracción III del Art. 21 de la LSPC, publicada el 10 de abril del 2003. El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas y V. Determinación de etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:

[Handwritten signature and initials]
aag

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	A partir 16 de octubre de 2019
Registro de Aspirantes	*A partir del 16 al 29 de octubre 2019
Evaluación Técnica*	A partir del 04 de noviembre de 2019
Evaluación de Capacidades Gerenciales* Cotejo Documental* Evaluación de valoración del mérito y experiencia*	A partir 07 del de noviembre de 2019
Entrevista por el Comité de Selección	A partir del 11 de noviembre de 2019

* A partir de estas fechas pueden ser citados a evaluación, no significa que en esa fecha aplicarán sus evaluaciones. Deberán estar atentos a su cuenta de trabajaen, ya que ésta es el medio oficial de comunicación para sus evaluaciones. Las fechas estarán sujetas a cambio sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor y/o de espacio no disponible para las evaluaciones. *

Vigencia de resultados de evaluaciones	<p>En atención a lo establecido en los numerales 178 y 1179 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma del 06 de abril de 2017.</p> <p>En congruencia con lo establecido en el art. 35 del Reglamento de LSPC y reflejado en el punto anterior, los resultados aprobatorios de las evaluaciones gerenciales/directivas presentadas en el generador de exámenes, publicados en el portal de http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp, conservando su vigencia por un año, en los términos del primer concurso en que haya sido presentadas.</p> <p>Para hacer valida dichas revalidaciones, estas deberán ser solicitadas por el aspirante mediante un escrito en el periodo del 16 al 29 de octubre 2019 establecido para el registro de aspirantes al concurso.</p> <p>El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección a la siguiente dirección emilio.deleo@conamer.gob.mx para más informes al teléfono 56 29 95 00 ext. 22648.</p>
--	--

Sistema de puntuación	<p>La evaluación de conocimientos técnicos considerará una calificación mínima aprobatoria de 70 para los Enlaces, Jefes del Departamento, Subdirecciones y 80 para las Direcciones sobre 100.</p> <p>El sistema de puntuación general aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización para cada uno de los niveles de las plazas sujetas al sistema, así como los elementos que evaluarán la experiencia y la valoración del mérito como se detallan a continuación:</p>
-----------------------	--

Nivel	I ETAPA		II ETAPA		III ETAPA		IV ETAPA	TOTAL
	Curricular	Conocimientos	Habilidades	Experiencia	Mérito	Entrevista		
ENLACE ADMINISTRATIVO	Sin puntaje	30	20	10	10	30	100	
JEFE DE DEPARTAMENTO	Sin puntaje	30	20	10	10	30	100	
SUBDIRECTOR DE AREA	Sin puntaje	20	20	20	10	30	100	
DIRECTOR DE ÁREA	Sin puntaje	20	20	20	10	30	100	
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	Sin puntaje	15	20	30	15	20	100	

Handwritten signature and initials: "adg" and "acig".

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019

DIRECTOR GENERAL	Sin puntaje	10	20	30	15	25	100
<i>Reserva de Candidatos</i>	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Los aspirantes quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta Comisión, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p>						
<i>Publicación de Resultados</i>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicadas en los medios de comunicación: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p>						
<i>Disposiciones Generales</i>	<ol style="list-style-type: none"> En el portal http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública; cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. Los nombramientos por artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, tendrán la temporalidad que determinen los titulares de las Dependencias o el Oficial Mayor u Homólogo, la cual no podrá exceder de diez meses. En todo caso, el nombramiento quedará sin efectos al declararse un ganador en el concurso respectivo, de conformidad a lo establecido en el párrafo cuarto artículo 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito al correo electrónico emilio.deleo@conamer.gob.mx del área de recursos humanos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación por la misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles. <p>Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en algún puesto sujeto a concurso en esta Convocatoria, deberá presentar ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo de Servidor Público de Carrera Titular que ostenta, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <ol style="list-style-type: none"> El Comité Técnico de Selección de esta Institución informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo emilio.deleo@conamer.gob.mx, teniendo como plazo dos días 						

gab

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019

	<p>hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, solo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. (Numeral 219 del Manual del Servicio Profesional de Carrera).</p> <p>*Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.*</p>
<p>Reactivación de folio</p>	<p>8. En atención a lo establecido en los numerales 2014 y 215 ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma del 06 de abril de 2017.</p> <p>El Comité Técnico de Selección en las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se autoricen los supuestos descritos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Quando el descarte del folio sean originado por causas no imputables al aspirante. Por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>Asimismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> La renuncia a concursos por parte del aspirante La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante <p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá un día hábil a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad de México, en el área de recursos humanos de 10:00 a 14:00 horas, dicho escrito deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pantallas impresas del sistema donde se observe su folio de rechazo. Justificación de porque considera se debe reactivar su folio. Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral o nivel académico. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. <p>Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas sus peticiones. O vía telefónica a las extensiones indicadas en apartado siguiente: 56-29-95-00 ext. 22648.</p>
<p>Resolución de Dudas</p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado por parte de Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el teléfono 56-29-95-00, extensión 22648 con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como a los correos: emilio.uribe@conamer.gob.mx y emilio.deleo@conamer.gob.mx.</p>

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019

	<p>Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.</p> <p>El Comité Técnico de Selección.</p> <p>Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio.</p> <p>Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección.</p> <p>Secretario Técnico.</p> <p></p> <p>EMILIO DE LEO BLANCO</p> <p>Rúbrica</p>
--	--

En cuanto al parámetro del puntaje de calificación el Comité aprueba lo siguiente:

Con fundamento en la sección III numerales 183 y 184 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, el Comité establece que para las Reglas de Valoración la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será igual o superior a 70 para los Enlaces, Jefes del Departamento, Subdirecciones y 80 para las Direcciones en una escala de 0 a 100.

Por lo que corresponde a las evaluaciones de habilidades, estas no serán motivo de descarte y la escala de evaluación será 0 a 100 sin decimales. Los resultados de las evaluaciones invariablemente serán considerados en la misma escala para el Sistema de Puntuación General.

3.- Acuerdos.

Primero.- Por unanimidad de votos queda aprobada la **Convocatoria pública y abierta 03/2019** de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria dirigida a todo interesado que desee ingresar al sistema, a publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha señalada anteriormente en la presente acta.

Segundo.- Por unanimidad de votos se acuerda utilizar la herramienta Módulo de Reactivación de Folios, en todas las plazas que conforman esta convocatoria, con el fin de que los aspirantes cuyos folios hubieren sido rechazados en la etapa de revisión curricular estén en posibilidad de solicitar su reactivación, y cuyo descarte del concurso sea imputable a un error de captura dentro de la herramienta informática "Trabajaen".

Tercero.- Por unanimidad de votos se establece solicitar en la etapa de revisión documental a los servidores públicos de carrera titulares que pretendan obtener una promoción por concurso, presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales satisfactorias, en el rango del puesto que ocupan con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes de un concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal en vigor.

T



COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019

Cuarto.- Por unanimidad de votos, se acordó en este Comité que el establecimiento de los reactivos para los puestos que se concursan en la convocatoria, serán congruentes con los temas de estudio señalados en la guía correspondiente (temario). Su elaboración y confidencialidad será responsabilidad del superior jerárquico inmediato.

Quinto.- Por unanimidad de votos se instruye al Director de Administración, en su carácter de Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Selección, a emitir y publicar la **Convocatoria pública y abierta 03/2019**.

Sexto.- Por unanimidad de votos se acuerda remitir al Secretario Técnico del Comité a más tardar el día 04 de noviembre de 2019, el formato en el cual los presidentes de los Comités Técnicos de Selección, señalarán a su posible suplente en el Comité Técnico de Selección, el cual deberá corresponder al siguiente nivel jerárquico en la línea de mando de acuerdo a la estructura registrada en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Séptimo.- Por unanimidad de votos, se acuerda en este Comité Técnico de Selección, que una vez que se tenga conocimiento de la declinación de algún aspirante interno para acudir a la etapa IV correspondiente a entrevista, una vez que haya aprobado las etapas previas, en lo subsecuente se recabe en forma escrita el desistimiento y se haga del conocimiento de los integrantes del Comité Técnico de Selección, así como las causas o razones, y se presente el escrito ante el Comité Técnico de Selección durante la entrevista.

Octavo.- Por unanimidad de votos, se establece un periodo de 2 días hábiles para la reactivación de Folios a que se refiere el acuerdo segundo.

4.- Cierre de Acta.

Cierre de acta: No habiendo más cuestiones que tratar, los integrantes del Comité Técnico de Selección, enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento, y leído que fue el mismo, lo firmaron al calce y al margen, en la Ciudad de México, siendo las 17:15 horas del día 07 de octubre de 2019.



Ing. Lucero Adriana Zamora García,
Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de
Representante en el Comité Técnico de Selección;



COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 03/2019

Mtro. Pedro Francisco Guerra Morales,

Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos;
en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Selección de la
CONAMER por la Coordinación Ejecutiva y la Coordinación de Seguimiento para la
Implementación de la Mejora Regulatoria



Lic. Celia Pérez Ruíz,

Directora de Servicios, Agropecuario, Comercio e Industria; en su carácter de
Presidenta del Comité de Selección por el
Departamento de Servicios, Agropecuario, Comercio e Industria



Mtra. Maria Artemisa Aguirre Gómez

Coordinadora General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio;
en su carácter de Presidenta del Comité de Selección de la CONAMER
por el Jefe del Departamento de Normatividad y Capacitación



Ing. Emilio De Leo Blanco,

Director de Administración; en su carácter de
Secretario Técnico del Comité de
Selección en la CONAMER.

↑

